



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00308 00
Demandante: ERLINSON RESTREPO PEREZ.
Demandados: ALICIA DE JESÚS TOBON RESTREPO
JOHN JAIRO ALZATE TABARES

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P., que revocó la Sentencia proferida en primera instancia y en su lugar condenó al demandado JOHN JAIRO ALZATE TABARES a pagar la suma de \$27.208.666, por concepto de sanción moratoria del art. 99 de la ley 50 de 1990 por falta de consignación de las cesantías en un fondo. En lo demás se confirma la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', written over a light blue circular stamp.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 207 del 30 de
noviembre de 2022

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00308 00
Demandante: ERLINSON RESTREPO PEREZ.
Demandados: ALICIA DE JESÚS TOBON RESTREPO
JOHN JAIRO ALZATE TABARES

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandado JOHN JAIRO ALZATE TABARES y en favor del demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 597.704
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.0
Gastos id.6 fl.2		\$ 11.500
TOTAL, COSTAS		\$ 609.204

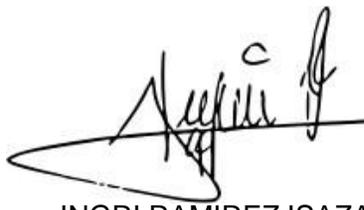
En letras: Seiscientos nueve mil doscientos cuatro pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante y en favor de la demandada ALICIA DE JESÚS TOBON RESTREPO, es como se relaciona a continuación

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.0
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 100.000

En letras: Cien mil pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingri Ramirez Isaza', with a large, sweeping underline that extends to the left.

INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00308 00
Demandante: ERLINSON RESTREPO PEREZ.
Demandados: ALICIA DE JESÚS TOBON RESTREPO
JOHN JAIRO ALZATE TABARES

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 207 del 30 de
noviembre de 2022

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

